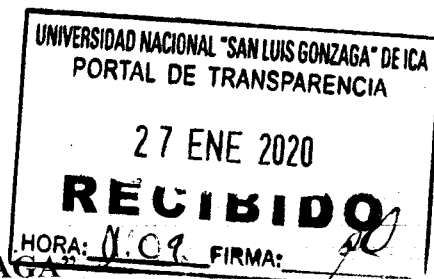




UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 102-R-UNICA-2020



Ica, 15 de Enero de 2020

VISTO:

El Informe N° 012-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020, con la finalidad que se reconozca como gastos de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso 2) del artículo 99° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 012-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 del 7 de Enero de 2020, la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal, informa sobre las Resoluciones Rectorales emitidas en el ejercicio presupuestal 2019, con respecto al Subsidio por Fallecimiento (Luto) y Gastos de Sepelio del personal cesante, que se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2019; por lo que es necesario solicitar a la Oficina correspondiente la emisión de las Resoluciones de reconocimiento de gastos de ejercicios de años anteriores (devengado);

Que, la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos con Oficio N° 066-D/OGGRH-UNICA-2020 solicita a la Directora de la Oficina General de Planificación Universitaria se sirva informar respecto a la disponibilidad presupuestal, con la



finalidad de emitir la respectiva Resoluciones de reconocimiento de gastos por ejercicios anteriores;

Que, mediante Oficio N° 0031-2020-OGPU/UNICA del 10 de Enero de 2020, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 19,997.49 (diecinueve mil novecientos noventa y siete con 49/100 soles), por la fuentes de financiamiento de recursos ordinarios que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 007-OFEP/OGPU-UNICA-2020; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 22.23.42, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de gastos de sepelio y luto del personal cesante, ascendente a S/. 19,997.49 (diecinueve mil novecientos noventa y siete con 49/100 soles), correspondiente al ejercicio 2019.

Detalle	Genérica de Gasto	Monto S/.
Pago por Sepelio y Luto - CESANTE 2019 HOYOS MIRANDA DE TELLO MARÍA ANGÉLICA- Cónyuge VALENCIA TENORIO ARTURO	22.23.43	7,015.95 8,727.48
Pago por Sepelio - CESANTE MALDONADO TASAYCO LUIS OCTAVIO- Hijo		4,254.06
TOTAL		19,997.49

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 007-OFEP/OGPU-UNICA-2020.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION UNIVERSITARIA

Que, la presente es una copia con sello de autenticidad
a su original que tengo en mi poder, lo que declara.



M
Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL